

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO
Yarumal, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

| | |
|--------------------|--------------------------------------------|
| Proceso | Especial |
| Demandante | Javier de Jesús Rivera Loaiza |
| Demandado | Talcos de Yarumal S.A.S. |
| Radicado | 058873112001-2022-00047-00 |
| Instancia | Primera. |
| Providencia | AUTO-SUSTANCIACIÓN N° 77 |
| Decisión | Aplaza audiencia de Trámite y Juzgamiento. |

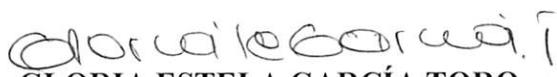
Del estudio que se hace del expediente de la referencia, previo a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se programó para el 31 de agosto de la presente anualidad, se advierte que la prueba de oficio decretada en audiencia celebrada el 16 de marzo de 2023, consistente en que PORVENIR allegue todo lo relacionado con el reconocimiento y pago de la pensión del demandante, indicando la fecha en que se reconoció, el monto, la fecha desde la cual se le paga y cuál fue el procedimiento que se realizó por dicho fondo para proceder a su reconocimiento, no se ha recaudado, dado que no se ha recibido respuesta de dicha AFP al oficio No. 36 del 21 de marzo de 2023 y que fue remitido por la secretaría del Despacho, el 23 del mismo mes y año, a los correos electrónicos: notificaciones@porvenir.com.co y notificacionesjuducuakes@provenir.com.co.

Es así que atendiendo a la utilidad de dicha prueba para la verificación de los hechos que son objeto de debate, se impone REQUERIR a la AFP PORVENIR para que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles siguientes al oficio que se le remitirá por la secretaría del Despacho proceda a dar respuesta al oficio No. 36 del 21 de marzo de 2023, sin perjuicio de las gestiones que por los apoderados de las partes se adelanten para el recaudo de dicha prueba, en razón del deber que les asiste de colaborar con la práctica de las pruebas decretadas de oficio.

Consecuente con lo anterior, deberá reprogramarse la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO fijando como nueva fecha para realizarla el día **jueves 19 de octubre de 2023, a las 9:00 AM.**, fecha en la cual se llevará a cabo en forma virtual a través del aplicativo LIFE SIZE, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el CS. de la J., el 05 de junio de 2020 y en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022.

Comuníquese a las partes sobre la nueva fecha de la diligencia, mediante remisión de una copia de este auto a los correos electrónicos que informaron en el proceso, sin perjuicio de la notificación en estados.

NOTIFÍQUESE


GLORIA ESTELA GARCÍA TORO
Jueza

Auto notificado en ESTADO Nro. 76, el 30 de agosto de 2023